

DECRETO No. 7

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL OBRAJUELO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y que esa autonomía comprende entre otros, la libre gestión en las materias de su competencia; asimismo el decretar Ordenanzas y Reglamentos Locales;
- II. Que conforme a los Artículos 3, 4, 30 y 35 del Código Municipal, la autonomía de los municipios se extiende al Decreto de Ordenanzas y Reglamentos Locales; les compete la creación, modificación y supresión de éstas para la regulación de sus ingresos;
- III. Que debido a la inversión en el Polideportivo Municipal, que se realizó con el objetivo de dar lugar de esparcimiento a los habitantes del municipio, así como a todas aquellas personas fuera de nuestra ciudad que quieran visitarnos, es necesario regular el ingreso al lugar de una manera legal y transparente.

POR TANTO:

Siendo necesario regular adecuadamente la prestación de Servicios del Polideportivo Municipal; en uso de las facultades que le confiere los Artículos 203 y 204 - Numeral 5°- de la Constitución de la República,

DECRETA: la siguiente

**ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL OBRAJUELO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

**CAPÍTULO I**

**DEL OBJETO DE LA ORDENANZA E INTERPRETACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**Objeto de la presente Ordenanza.**

Art. 1.- La presente Ordenanza, tiene por objeto garantizar la regulación del ingreso de fondos generados a través de los servicios prestados en el Polideportivo Municipal.

**Interpretación del término “Prestación de servicios”.**

Art. 2.- Para los efectos de esta Ordenanza, se entenderá como prestación de servicios, a todo el proceso relacionado con el Polideportivo Municipal dentro y fuera de sus instalaciones.

**Prestación de servicios.**

Art. 3.- La Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, prestará los servicios en el Polideportivo Municipal de martes a domingo en horario de 8:00 am. a 4:00 pm.

El día de mantenimiento de las instalaciones será el lunes, por lo tanto, permanecerá cerrado al público.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL PERSONAL, PLAZAS Y SUS FUNCIONES**

Art. 4.- El número de personal, así como sus plazas y funciones, será de acuerdo al Reglamento para el uso de las instalaciones que ofrece el Polideportivo Municipal de San Rafael Obrajuelo y al Manual de Organización y Funciones respectivo.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LA FORMA DE RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS.**

Art. 5.- El ingreso de personas a las instalaciones del Polideportivo Municipal, tendrá un costo de entrada general de \$ 1.00 para personas con domicilio de San Rafael Obrajuelo y para niños mayores de 7 años.

Para las personas visitantes o turistas fuera del municipio de San Rafael Obrajuelo, tendrá un costo de entrada general de \$ 2.00 y para niños hasta los 7 años, tendrá un costo de \$ 1.00

Estudiantes de Centros Escolares del Municipio en días de eventos escolares cancelarán \$ 0.50 por estudiante.

Se exceptúan de pago por ingreso a las instalaciones del Polideportivo los niños menores de siete (7) años con domicilio de San Rafael Obrajuelo, y a las personas de la tercera edad (60 años) que comprueben con su Documento Único de Identidad.

Art. 6.- Para el uso del parqueo en las instalaciones del Polideportivo Municipal, pagará por derecho a parqueo \$ 1.00 por unidad.

Art. 7.- El Polideportivo ofrece el servicio de alquiler de mesas, sillas, hamacas, parrillas, glorietas y uso de cancha sintética; los costos se detallan a continuación:

Hamacas y mesas \$ 1.00 c/u

Sillas \$ 0.25 c/u

Parrillas pequeñas \$ 1.00 c/u

Parrillas grandes \$ 2.00 c/u

Glorietas \$ 10.00 c/u incluyendo: una mesa, cuatro sillas, dos hamacas.

Uso de balones \$ 1.00 c/u

Art. 8.- Para el alquiler del área de cafetín dentro de las instalaciones del polideportivo pagará según detalle:

De martes a viernes, cada día \$ 5.00 c/u

Fines de semana \$ 8.00 c/u

Días feriados \$ 10.00 c/u

El arrendatario será responsable del cuidado, mantenimiento y reparaciones de las instalaciones del área del cafetín.

Art. 9.- Las ventas dentro del Polideportivo Municipal se clasifican en:

**Ventas Transitorias:** Es el espacio autorizado para la comercialización de servicios dentro del Polideportivo Municipal, que por su misma naturaleza y como su nombre lo indica está diseñado para la comercialización de servicios, en temporadas y en forma eventual, mediante el otorgamiento de la correspondiente autorización por la Administración del Polideportivo.

**Ventas Permanentes:** Es el espacio autorizado para la comercialización de servicios dentro del Polideportivo Municipal, mediante el otorgamiento del correspondiente Contrato de Arrendamiento, o por remediación técnica practicada por la Administración del Polideportivo.

Las ventas transitorias dentro de las instalaciones del Polideportivo Municipal pagarán según detalle:

De martes a viernes \$ 1.00 diario

Fines de semana \$ 2.00 cada día.

Días feriados \$ 3.00 cada día.

Las ventas permanentes dentro de las instalaciones del Polideportivo Municipal pagarán según detalle:

De martes a viernes \$ 2.00 diario

Fines de semana \$ 3.00 cada día.

Días feriados \$ 5.00 cada día.

Art. 10.- Para la celebración de eventos especiales en las instalaciones del Polideportivo Municipal, se cobrará \$ 200.00 por evento, mediante la fórmula I-ISAM, y \$ 300.00, si es amenizado por grupo musical y discomóvil. El tiempo de duración de la reservación será de 5 horas y la reservación total de las instalaciones por un costo de \$ 500.

Y se solicitará un depósito de \$ 100.00 por cualquier daño en las instalaciones, de no haber ningún inconveniente se le devolverá el total del depósito.

La reservación se hará con el pago total de lo establecido según sea el caso. Y se deberá presentar la fórmula I-ISAM para reservar la fecha del evento.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LOS FORMULARIOS A UTILIZAR PARA EL COBRO

Art. 11.- Los formularios a utilizarse en esta Alcaldía Municipal para comprobante de ingreso por los servicios prestados en el Polideportivo Municipal, serán únicamente los TICKETS que proveerá el Ministerio de Hacienda, conforme los valores antes designados, a lo que posteriormente se le dará ingreso a la cuenta corriente No. 00150140067 correspondiente al Polideportivo, mediante la fórmula I-ISAM.

#### CAPÍTULO V

#### DISPOSICIONES GENERALES, INFRACCIONES Y LA VIGENCIA

#### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 12.- La determinación, verificación, control y recaudación de tasas en el Polideportivo Municipal, serán ejercidos por el Concejo Municipal, Alcalde y Administración del Polideportivo, quienes estarán en la obligación de hacer cumplir la presente Ordenanza.

Art. 13.- Lo que no estuviere previsto en esta Ordenanza, estará regulado por el Reglamento para el uso de las instalaciones y servicios que ofrece el Polideportivo Municipal de San Rafael Obrajuelo.

#### **INFRACCIONES**

Art. 14.- Si en el cumplimiento de esta Ordenanza, se constatare alguna contradicción con los valores publicados a aplicar por el ingreso a las instalaciones, será de responsabilidad del Administrador del lugar y la sanción la determinará el Alcalde Municipal bajo el Reglamento Interno de Trabajo.

#### **DEROGATORIA.**

Art. 15.- Las disposiciones legales acá contenidas derogan totalmente la anterior Ordenanza.

#### **VIGENCIA.**

Art. 16.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Rafael Obrajuelo, a los 24 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

PROF. LUIS ALFREDO HERNANDEZ MOLINA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. JORGE JEOVANY MENJIVAR,  
SÍNDICO MUNICIPAL.

LICDA. NOHEMY ESMERALDA AYALA DE CARRANZA,  
SECRETARIA MUNICIPAL.